

**Enmienda Nro. 1 al Convenio de Comodato Gratuito – Red Federal de Fibra Óptica entre Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima ARSAT y la Universidad Nacional de Córdoba**

Entre la **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante “AR-SAT” y/o “ARSAT”, representada en este acto por Gerardo Renzetti, en su carácter de apoderado, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por Mgtr. Jhon Boretto, en su carácter de Rector; ambas en adelante y en forma conjunta las “PARTES”.

**Considerando:**

1. Que con fecha 19 de febrero de 2013, las partes celebraron un **Convenio de Comodato Gratuito – Red Federal de Fibra Óptica**, en adelante el CONVENIO, mediante el cual la UNIVERSIDAD cede a ARSAT el espacio material necesario para que la segunda instale un NODO de la Red Federal de Fibra Óptica y un Centro de Operación y Mantenimiento (CENTRO) en el Pabellón Argentina del predio de la Universidad de la calle Haya de la Torre S/N de la ciudad de Córdoba.
2. Que dicha cesión se efectúa a título no oneroso.
3. Que el NODO y el CENTRO están operativos hace años y constituyen emplazamientos relevantes de la Red Federal de Fibra Óptica.
4. Que en el predio mencionado la UNIVERSIDAD requiere contar con acceso a Internet para el normal desarrollo de las actividades que realiza.
5. Que ARSAT, en su carácter de operador de servicios de telecomunicaciones, está en condiciones de prestar ese servicio a través del NODO.

**Por ello, las partes acuerdan:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Sustituir la cláusula decimotercera del CONVENIO por la siguiente:

“DECIMOTERCERA: Como contraprestación, ARSAT brindará sin cargo a la UNIVERSIDAD un servicio de Acceso a Internet de 1000 Mbps en el NODO situado en la calle Pabellón Argentina 2 piso, Haya de la Torre S/N, Ciudad Universitaria, de

la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los cuales serán para uso propio e intrasferibles a terceros.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las Partes ratifican todas las demás condiciones que no están siendo modificadas a través del presente documento, las cuales mantienen su integridad y plena vigencia establecidas en el CONVENIO.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los        días del mes de        de 2026.

**ARSAT**

**UNC**



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00969509- -UNC-ME#PSI Proyecto de enmienda

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.